

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305 numeral 15, y 314 inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, artículo 106; 2200 de 2022, artículo 119 numeral 52, y el párrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de octubre de 2023, el señor Héctor Rangel Palacios Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.945.072, fue elegido alcalde popular del Municipio de Apartadó, Antioquia, para el período constitucional 2024-2027.

Que el día 20 de mayo de 2024, el Tribunal Administrativo de Antioquia profirió sentencia dentro del proceso radicado No. 05001233300020240000400, en la cual se dispuso: **“SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN del señor Héctor Rangel Palacios Rodríguez como Alcalde Municipal de Apartadó para el periodo 2024-2027, por encontrarse inmerso en la causal de nulidad consagrada en el numeral 8° del artículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia”**.

Que mediante sentencia con radicado No. 05001233300020240000400 del 26 de septiembre de 2024, la Sección Quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, confirmó la decisión proferida en primera instancia.

Que luego de comunicadas estas decisiones a la Gobernación de Antioquia, se expidió el Decreto No. 2025070000236 del 22/01/2025, mediante el cual se declaró la falta absoluta del cargo de alcalde en el Municipio de Apartadó, Antioquia, y se encargó como alcalde al Secretario de Gobierno de esa localidad, hasta que el partido, movimiento o coalición política que avaló la candidatura enviara la terna.

Que mediante oficios No. 2025030013747 y 2025030013757, del 23 de enero de 2025, se solicitó a los representantes legales de los partidos políticos que avalaron la candidatura del señor Héctor Rangel Palacios Rodríguez, la terna para designar alcalde del municipio de Apartadó, Antioquia, hasta tanto se realicen elecciones atípicas y tome posesión quien resulte electo.

Que a través de oficios recibidos los días 7 y 11 de febrero de 2025, los Partidos de la U y Liberal Colombiano respectivamente, remitieron los respectivos postulados para ser tenidos en cuenta en la designación del alcalde encargado, conforme a la cláusula “décimo segunda” del acuerdo de coalición.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y el párrafo 3, del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011, en los casos de falta absoluta, el Gobernador designará al alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto

"POR EL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE DESIGNA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección, quien deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del alcalde elegido por voto popular.

Que la terna enviada incluyó a las siguientes personas: Sara Moreno González, Juan Aquilino Cabrera Miranda y Wildelman Eloy Cárdenas Amariles, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en la Ley para ser designados alcalde de dicho municipio, según verificación realizada por la Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTICULO 1°. Dar por terminado el encargo del señor **AMAURY QUEJADA BUENAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.205, como alcalde del municipio de Apartadó (Antioquia), realizado mediante Decreto No. 2025070000236 del 22 de enero de 2025.

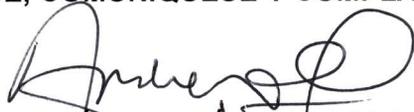
ARTÍCULO 2°. Designar como alcaldesa del municipio de Apartadó (Antioquia), a la señora **SARA MORENO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.415.318, hasta que se realice la nueva elección y tome posesión la persona que resulte electa popularmente.

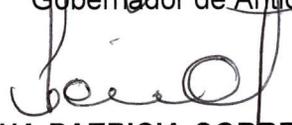
PARÁGRAFO: Al momento de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, y aportar los documentos respectivos.

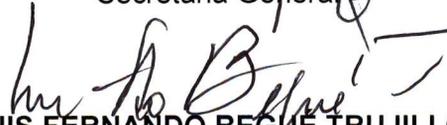
ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente Decreto por intermedio de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales, a la designada, a la Personería Municipal, a la Oficina de Personal del Municipio de Apartadó, y a los representantes legales de los Partidos Liberal Colombiano y de la U.

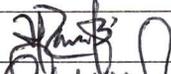
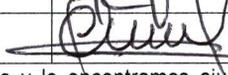
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 2 del Decreto No. 2025070000236 del 22 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
 Secretario de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Haicer Racero Bay - Profesional especializado. Secretaría de Gobierno – Dirección de Asuntos Institucionales		14-02-2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario Jurídico		14-02-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.